



MODIFICACIÓN ADENDA PRIMERA, AÑO 2025 AL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y SERV. DE LA RIOJA PARA ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 18-01-2023/O/021 de fecha 18 de enero de 2023 por el que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (en adelante Convenio), para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 4-05-2025/O/046 de fecha 14 de mayo de 2025 por el que aprueba la Adenda primera al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja año 2025 para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y se aprueba un gasto de 367.500 euros que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99.
3. Las actas de la Comisión de seguimiento y evaluación del convenio, de fechas, 17 de junio y 1 de septiembre de 2025 respectivamente, en las que se analizan y debaten determinados cambios sobre las acciones contempladas en la Adenda primera, proponiendo finalmente, incrementar presupuestariamente la dotación económica de la citada Adenda para la consecución de las actividades planteadas.
4. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2025 de expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito nº15/2025.
5. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2025 de modificación Nº6/2025 Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, Actualización 2025.
6. La solicitud de modificación de la adenda primera de actividades de dinamización y promoción para el año 2025 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con fecha 1 de septiembre de 2025, viéndose afectado el capítulo 2.
7. El informe emitido por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad, en el que se detalla la propuesta de modificación del Convenio vigente.
8. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 5 de noviembre de 2025 (Número Diario General de Operaciones 25/906 con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.
9. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
10. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 14 de noviembre de 2025, por el Interventor General en funciones.



Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de la Adenda Primera al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), año 2025 para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño, sustituyendo la cláusula segunda. Programa de actividades de dinamización y promoción. Capítulo 2. Actividades de dinamización y promoción con arreglo al siguiente detalle:

CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. LOGROSTOCK XXIII EDICIÓN: 65.000 €

2.2. CUCO ZONAL: 29.000€

2.2.1. DESFILE MODA CIEN TIENDAS: 25.000€

- DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 21.000€

- COMUNICACIÓN Y MATERIALES: 4.000€

2.2.2. CUCO AVENIDA PORTUGAL: 4.000€

2.3. CUCO STOCK: 25.000 €

- MATERIALES Y COMUNICACIÓN: 25.000 €

2.4. DÍA DEL COMERCIO: 40.000 €

- DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 20.000 €

- COMUNICACIÓN Y MATERIALES: 20.000 €

2.5. OBSERVATORIO PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO: 14.500 €

2.6. CAMPAÑA DE NAVIDAD: 88.000€

- DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 58.000€

- COMUNICACIÓN: 30.000€

TOTAL CAPÍTULO 2: 261.500 €

Segundo: Aprobar un gasto de 7.000 euros que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) conforme al siguiente detalle:

- 80% 5.600 euros a la firma de la presente adenda.
- 20% 1.400 euros como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 19-11-2025/O/037

Fecha: 19/11/2025

fin de que se trata.